



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de julio de 2022
P.I.E. N° 836/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, quienes solicitan al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe qué gestiones se realizaron para facilitar la repatriación de los restos del argentino Alejandro Benítez, que falleció a causa de una aparente negligencia médica (en concurso con discriminación y otros) tras haber sufrido un "accidente de tránsito" en Bolivia el día 7 de julio del año en curso, según varios medios de comunicación. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, si es de su conocimiento, y qué acciones se están siguiendo en contra del o los responsables o partícipes de tal omisión de auxilio, denegación de servicios médicos de urgencia, negligencia médica, discriminación y otras conductas sancionables. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, si es de su conocimiento, a cuánto asciende el monto total de los gastos incurridos en Bolivia por los familiares, amigos y Estado argentino por el fallecido Sr. Benítez, tras que sufriera el accidente de tránsito. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe usted, cómo será sancionará esta falta de reciprocidad interestatal. Adjunte documental de respaldo. --- 5. Informe, si es de su conocimiento, en qué tipo de moneda se cobran los servicios médicos dentro del territorio boliviano, y si existe alguna norma que prohíba la cancelación con divisa extranjera. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe cómo afectará esta falta de reciprocidad bilateral al Estado boliviano. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Informe, si a la fecha, Cancillería ha emitido un informe en relación al accidente del Sr. Alejandro Benítez, el mismo que agradecemos pueda hacernos conocer. --- 8. Informe con qué atribuciones o a qué título el ex presidente del Estado Evo Morales Ayma, se refirió en fecha 12 julio del presente, en el periódico "La Nación", sobre el deceso del Sr. Benítez en Argentina.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CLASIFICACIÓN: **MUY URGENTE**

GM-DGAJ-UGJ-Cs-2419/2022

La Paz, **18 AGO. 2022**

Hermano
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Casa Grande del Pueblo. -

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - P.I.E. N° 836/2021 - 2022

Hermano Presidente:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAL
RECIBIDO
18 AGO 2022
Hrs.: 3:52 Fojas,
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
18 AGO 2022
DISTRITO N° 262
LA PAZ - BOLIVIA

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 836/2021 - 2022, de 14 de julio de 2022 (con fecha de recepción de 1 de agosto de 2022 por el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío. Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumplo en informar:

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
Hora: 9:20
RECIBIDO
12 SEP 2022
Fojas: 4
No. Correlativo: 1262

“1. Informe qué gestiones se realizaron para facilitar la repatriación de los restos del Argentino Alejandro Benitez, que falleció a causa de una aparente negligencia médica (en concurso con discriminación y otros) tras haber sufrido un “accidente de tránsito” en Bolivia el día 7 de julio del año en curso, según varios medios de comunicación. Adjunte documentación de respaldo.---“

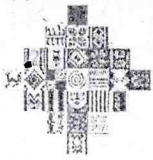
Respuesta. – La Dirección General de Asuntos Consulares dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional y Consular – mediante Informe VGIC-DGAC-UPC-118/2022, informa que las gestiones para la repatriación de ciudadanos extranjeros en Bolivia son realizadas por las Oficinas Consulares acreditadas en nuestro país y no requieren aprobación o alguna comunicación adicional al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cabe precisar que las funciones que pueden desarrollar las misiones consulares acreditadas en el Estado receptor se encuentran previstas en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, ratificada por el Estado mediante Decreto Supremo N° 09384 de 10 de septiembre de 1970, elevado a rango de Ley por el Artículo Único de la Ley N° 456 de 14 de diciembre de 2013.

“2. Informe, si es de su conocimiento, y qué acciones se están siguiendo en contra del o los responsables o partícipes de tal omisión de auxilio, denegación de servicios médicos de urgencia, negligencia médica, discriminación y otras conductas sancionables. Adjunte documentación de respaldo.---“

Respuesta. La Dirección General de Relaciones Bilaterales dependiente del Viceministerio de Relaciones Exteriores – a través del Informe VRE-DGRB-ULC-In-55/2022, señala que el caso del fallecimiento del ciudadano argentino, Alejandro Benítez Martínez, fue de conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores conforme se puede advertir del Comunicado emitido por la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia ante la República Argentina y la conferencia de prensa brindada conjuntamente con el Viceministro de Gestión del Sistema Sanitario del Ministerio de Salud y Deportes, ambas de 12 de julio de 2022.

Asimismo, en el marco del acuerdo de Cooperación en Salud suscrito el 19 de



julio de 2019, se realizó la *"I Reunión de la Comisión Mixta de Salud entre Bolivia y Argentina"*.

Por otro parte, señalar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no es la instancia competente para determinar responsables sobre el presente caso y tampoco para emitir sanciones.

"3. Informe, si es de su conocimiento, a cuánto asciende el monto total de los gastos incurridos en Bolivia por los familiares, amigos y Estado argentino por el fallecido Sr. Benitez, tras que sufriera el accidente de tránsito. Adjunte documentación de respaldo.---"

Respuesta. – En virtud a las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores previstas en la Ley N° 465, de 19 de diciembre de 2013, no se cuenta con la información solicitada en esta cartera de Estado.

"4. Informe usted, como será sancionara (sic) esta falta de reciprocidad interestatal. Adjunte documental de respaldo.---"

Respuesta. – Los incidentes que puedan ocurrir en relación a la cooperación en salud entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina se deben resolver de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Acuerdo de Cooperación en Salud suscrito el 19 de julio de 2019, que establece la creación de una Comisión Mixta formada por representantes de los Ministerios del área de salud pública de las Partes, en consecuencia son esas instancias en el marco de sus competencias, en el caso concreto del ciudadano argentino Alejandro Benitez Martínez, las llamadas a establecer la falta de reciprocidad.

"5. Informe, si es de su conocimiento, en qué tipo de moneda se cobran los servicios médicos dentro del territorio boliviano, y si existe alguna norma que prohíba la cancelación con divisa extranjera. Adjunte documentación de respaldo.---"

Respuesta. – Esta cartera de Estado, dentro del marco de sus competencias no tiene facultades para determinar la forma de pago y moneda de los servicios de salud.

"6. Informe cómo afectará esta falta de reciprocidad bilateral al Estado boliviano. Adjunte documentación de respaldo.---"

Respuesta. – Con relación a este punto, me cabe remitirme a lo señalado en la repuesta al punto 4 del cuestionario.

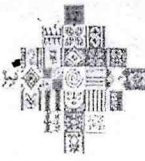
"7. Informe si a la fecha, Cancillería ha emitido un informe en relación al accidente del Sr. Alejandro Benitez, el mismo que agradecemos pueda hacernos conocer.---"

Respuesta. – El Ministerio de Relaciones Exteriores conforme sus atribuciones previstas en la citada Ley N° 465, no tiene competencia para emitir informes sobre accidentes de tránsito.

"8. Informe con qué atribuciones o a que título el ex presidente del Estado Evo Morales Ayma, se refirió en fecha 12 de julio del presente, en el periódico "La Nación", sobre el deceso del Sr. Benitez en Argentina."

Respuesta. – Las declaraciones que pudiese haber realizado cualquier ciudadano boliviano respecto al caso, se sustenta en el ejercicio del derecho a





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

la libertad de opinión y/o de expresión.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores

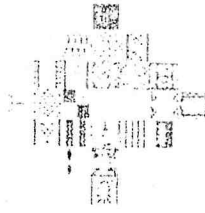






Cc. Arch.
RMM/CXBR/boc
H.R.: 40129.22

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



BOLIVIA

COMUNICADO

Fallecimiento de ciudadano argentino en Bolivia

La Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia ante la República Argentina expresa sus sentidas condolencias por la muerte del ciudadano argentino, Alejandro Benítez Martínez, quien sufrió un accidente de tránsito en la ruta entre Cochabamba y Santa Cruz, en el sector senda cuatro que se encuentra a 4 km de la población de Ivirgarzama, el 3 de julio de 2022.

Al respecto se comunica que, de acuerdo a informes oficiales del sector de salud, se otorgó al ciudadano argentino atención médica inmediata y fue valorado por especialistas; sin embargo, debido a la gravedad de las lesiones su deceso, no pudo evitarse.

No obstante, el Ministerio de Salud y Deportes, conjuntamente autoridades pertinentes, están realizando las investigaciones necesarias, a fin de establecer si existió alguna vulneración de la normativa aplicable al caso, determinar con precisión cómo ocurrieron los lamentables hechos y si existieron responsabilidades de alguna naturaleza.

A su vez, con el objetivo de fortalecer la aplicación del Acuerdo Binacional de cooperación en salud, se desarrollan reuniones bilaterales en el marco los compromisos de cooperación entre Bolivia y Argentina.

La Paz, 12 de julio de 2022